

CALENDARIO LABORAL 2021

1. Vacaciones y permisos

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 9 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Días de asuntos particulares: 6 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente. Adicionalmente se concede 1 día de asuntos particulares en compensación por el 8 de enero de 2021, y otro día adicional en compensación por el día de la apertura de curso.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2020, hasta el 30 de junio de 2021. (Acuerdo Mesa Sindical Calendario 2020)
- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2021, hasta el 30 de junio de 2022.

Los beneficios que por ley del Gobierno de España o de la Comunidad de Madrid se incluyan en nuevas normativas sobre calendario, se sumarán a los aquí acordados, siempre que la UCM se encuentre dentro del ámbito de aplicación de las mismas.

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización contempladas en el Plan de Eficiencia de la UCM, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

Días 4, 5 y 7 de enero de 2021 (adenda calendario 2020).

Días 26, 29, 30 y 31 de marzo y 5 de abril de 2021.

Días 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2021.

Día 7 de diciembre de 2021.

Días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2021.

Patrón de cada Centro

Santo Tomás de Aquino

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

(Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En los Centros, Unidades o Servicios en los que se realicen jornadas diferenciadas y rotatorias se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral.

3. Jornada de Trabajo

La jornada de **37,5 horas** semanales a cómputo anual.

Horario de entrada: A partir de las 7:45 h. para el turno de mañana y 13:15 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Para el personal de jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario se descontarán 45' como tiempo de comida.

4. Reducción de una hora/Jornada continuada

Del 10 al 14 de mayo de 2021 (ambos inclusive), se realizará jornada continuada y reducción de una hora.

Del 1 al 4 de junio de 2021 (ambos inclusive) y del 6 al 10 de septiembre de 2021 (ambos inclusive), la jornada se reducirá en una hora.

Del 7 de junio al 3 de septiembre de 2021 (ambos inclusive), se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Los días 22 y 23 de diciembre de 2021, la jornada se reducirá en una hora.

5. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Compromiso de la Gerencia con la Mesa Sindical de mantener reuniones para realizar el seguimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM de 2008.

Madrid, 21 de diciembre de 2020.

CALENDARIO LABORAL 2021

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1 Año Nuevo						
4, 5, y 7 días no lectivos de mínima incidencia laboral						
6 Epifanía del Señor						
29 Festividad de Santo Tomás de Aquino						

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
19 día San José						
26, 29, 30 y 31 días no lectivos de mínima incidencia laboral						

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		
1 Jueves Santo						
2 Viernes Santo						
5 día no lectivo de mínima incidencia laboral						

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
1 Fiesta del Trabajo						
3 Traslado Fiesta de la Comunidad de Madrid						
15 Festividad de San Isidro						
Del 10 al 14 Semana de San Isidro jornada continuada y reducida en 1 hora						

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
Del 1 AL 4 de junio jornada reducida en 1 hora						
Del 7 AL 30 de junio jornada continuada y reducida en 1 hora						

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Del 1 al 31 de julio jornada continuada y reducida en 1 hora						

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
Del 1 al 31 de agosto jornada continuada y reducida en 1 hora						
9, 10, 11, 12 y 13 días no lectivos mínima incidencia laboral						

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
Del 1 al 3 de septiembre jornada continuada y reducida en 1 hora						
Del 6 al 10 de septiembre jornada reducida en 1 hora						

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
12 Fiesta de la Hispanidad						

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
1 Festividad de todos los Santos						
9 Festividad de La Almudena						

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
6 Día de la Constitución Española						
7 Día de mínima incidencia laboral						
8 Festividad de la Inmaculada Concepción						
22 y 23 jornada reducida en 1 hora						
24 y 31 Acuerdo Mesa Sindical de 10/09/2008						
25 Navidad						
27, 28, 29 y 30 Días no lectivos mínima incidencia laboral						